



... de los bienes de los señores de las Indias...
... de los bienes de los señores de las Indias...
... de los bienes de los señores de las Indias...



ON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS,
 Rey de Castilla , de Leon , de
 Aragon , de las dos Sicilias , de
 Jerusalèn , de Navarra , de Gra-
 nada , de Toledo , de Valencia ,
 de Galicia , de Mallorca , de Sevi-
 lla , de Cerdeña , de Cordova , de
 Corcega , de Murcia , de Jaèn , de
 los Algarbes de Algecira , de Gi-
 braltar , de las Islas de Canarias , de las Indias Orientales,
 y Occidentales , Islas , y Tierra-firme del Mar Oceano ,
 Archi-Duque de Austria , Duque de Borgoña , de Braban-
 te , y de Milàn , Conde de Abspurg , de Flandes , Tiròl,
 y Barcelona , Señor de Vizcaya , y de Molina , &c. -- Al
 Serenissimo Principe Don Carlos , mi muy caro , y ama-
 do Hijo ; à los Infantes , Prelados , Duques , Marqueses,
 Condes , Ricos-Hombres , Prioros de las Ordenes , Comen-
 dadores , y Sub-Comendadores , Alcaydes de los Castillos,
 Casas Fuertes , y Llanas ; y à los del mi Consejo , Presi-
 dente , y Oidores de las mis Audiencias , Alcaldes , Algua-
 ciles de la mi Casa , Corte , y Chancillerias , y à todos los
 Corregidores , è Intendentes , Afsistente , Governadores,
 Alcaldes Mayores , y Ordinarios , y otros qualesquier Jue-
 ces , y Justicias de estos mis Reynos , asì de Realengo,
 como los de Señorio , Abadengo , y Ordenes , de qualquier
 estado , condicion , calidad , y preeminencia que sean , asì à
 los que ahora son , como à los que seràn de aqui adelan-
 te , y à cada uno , y qualquier de vos : SABED : Que por
 la Ley 10. tit. 4. del lib. 5. de la Nueva Recopilacion de estos
 mis Reynos , que trata del tiempo , y casos en que deben
 aplicar los Herederos el Quinto de los bienes de los que

no se

A 2

muc-

Cuxran, e nte iudice. Do 9. de 1. comelc

